

Bando.

Don Javier Figueredo Soto, Alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar.

Se recuerda a todos los vecinos y veraneantes el obligado cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Sanidad de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19; así lo dispuesto en el acuerdo 13/2020 de 15 de agosto de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León; así como la ORDEN SAN/737/2020, de 31 de julio, de la Consejería de Sanidad.

Por esta alcaldía se quiere hacer especial hincapié:

A) En el consumo de alcohol no autorizado en la vía pública, que será denunciado y sancionado debidamente, especialmente los conocidos popularmente como “botellones”.

B) El consumo de tabaco y asimilados que no podrá practicarse en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.

También quiero recordar a todos los vecinos y veraneantes la recomendación de la Junta de Castilla y León respecto de la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable y de que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, agradeciendo de antemano la colaboración ciudadana que redundará en beneficio de todos nosotros y de la población en general.

El Espinar a 17 de agosto de 2020.

EL ALCALDE,



Fdo. Don Javier Figueredo Soto.